



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO

Cartago, Valle del Cauca, quince de junio de dos mil veintitrés

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Andrés Felipe Villa Zapata y Otros
Demandado	Ministerio de Defensa - Policía Nacional
Radicado	76147-33-33-003-2021-00233-00
Asunto	Resuelve trámite sancionatorio

El Juez Tercero Administrativo de Cartago - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 58 y siguientes de la Ley 270 de 1996, en consonancia con el artículo 44 del Código General del Proceso,

CONSIDERANDO

Mediante providencia del 30 de mayo de 2023 se abrió el trámite de imposición de sanción correccional en contra de María Cristina Tabares Oliveros, en calidad de representante legal de la Junta Regional de Invalidez del Valle del Cauca, de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 270 de 1996 en consonancia con el artículo 44 del CGP, por el posible incumplimiento de la orden emitida por este Despacho, consistente en practicar el dictamen pericial decretado a favor de la parte demandante, lo cual impide resolver la pretensión de pensión de invalidez solicitada. Para ejercer el derecho a la defensa se le concedió el término de tres (3) días.

En el término referido la señora María Cristina Tabares Oliveros indicó¹ que el expediente fue repartido el 29 de marzo de la presente anualidad a David Andrés Álvarez Rincón integrante de la sala 1; que se fijó el 7 de junio de 2023 como fecha para la realización de la valoración virtual; y que debido a la alta demanda de solicitudes ha sido difícil cumplir con lo ordenado.

El 7 de junio de 2023 la Junta Regional de Invalidez del Valle del Cauca le envió al demandante la citación para la valoración virtual agendada para el 9 de junio del mismo año a las 9:45, con copia a este Despacho.

¹ Expediente digital – carpeta 5 – documento 19.

El día de hoy 15 de junio de 2023, el Profesional Universitario de éste Despacho, se comunicó telefónicamente con el apoderado de la parte actora, quien manifestó que la valoración del accionante se efectuó el día 07 de Junio de 2023, esto permite indicar que no hay motivos para emitir una sanción.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1. Abstenerse de sancionar con medida correccional a María Cristina Tabares Oliveros, en calidad de representante legal de la Junta de Invalidez del Valle del Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.
2. Contra la presente procede recurso de reposición en los términos del artículo 59 de la Ley 270 de 1996.
3. Notificar por correo electrónico a la Junta Regional de Invalidez del Valle del Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ARANGO BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:
Juan Fernando Arango Betancur

Juez
Juzgado Administrativo
003
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb4bf4f6b79d58125a3760e2ba5fce5a91fdc07d613e6bda67f06d7c9c130a8e**

Documento generado en 15/06/2023 02:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>